



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Auditorías

Entidades Municipales
Tomo I. Municipios

Volumen 40. Tenancingo (ACF-051)



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

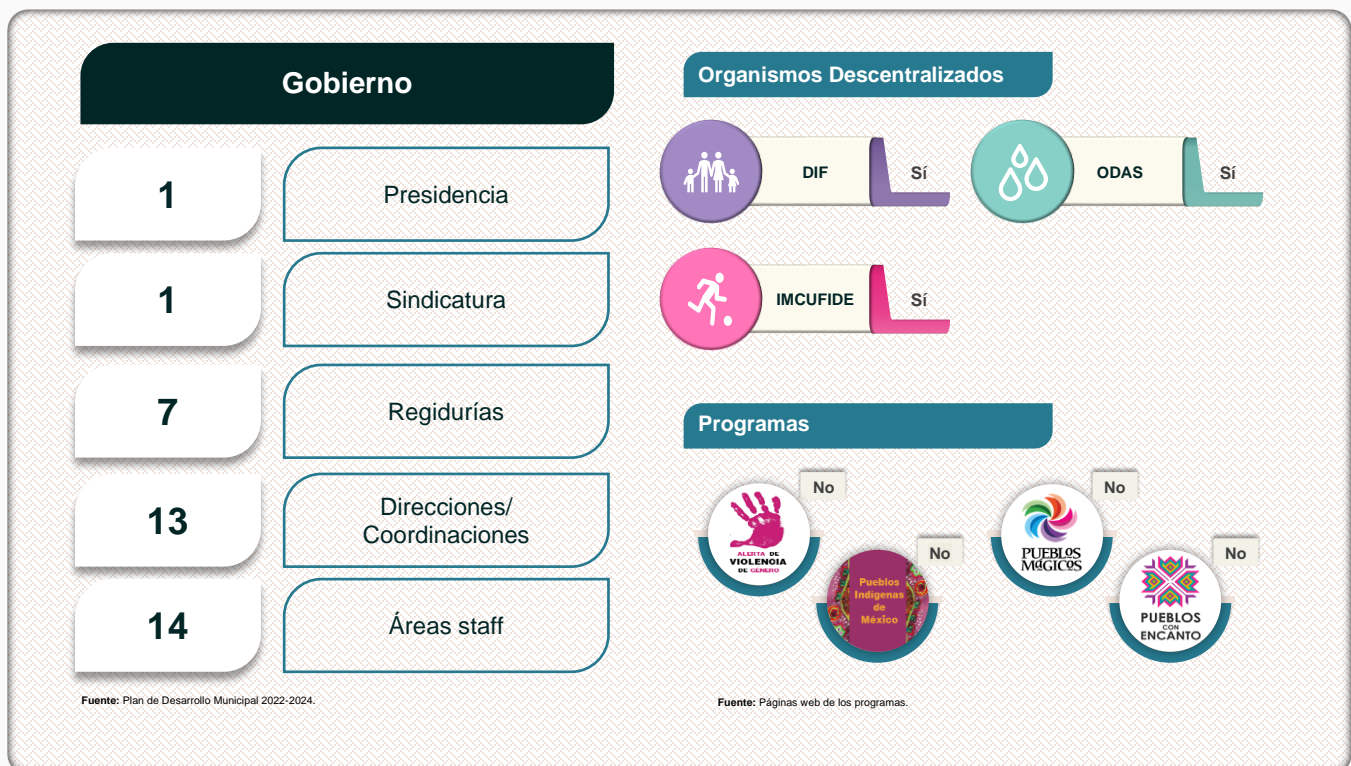
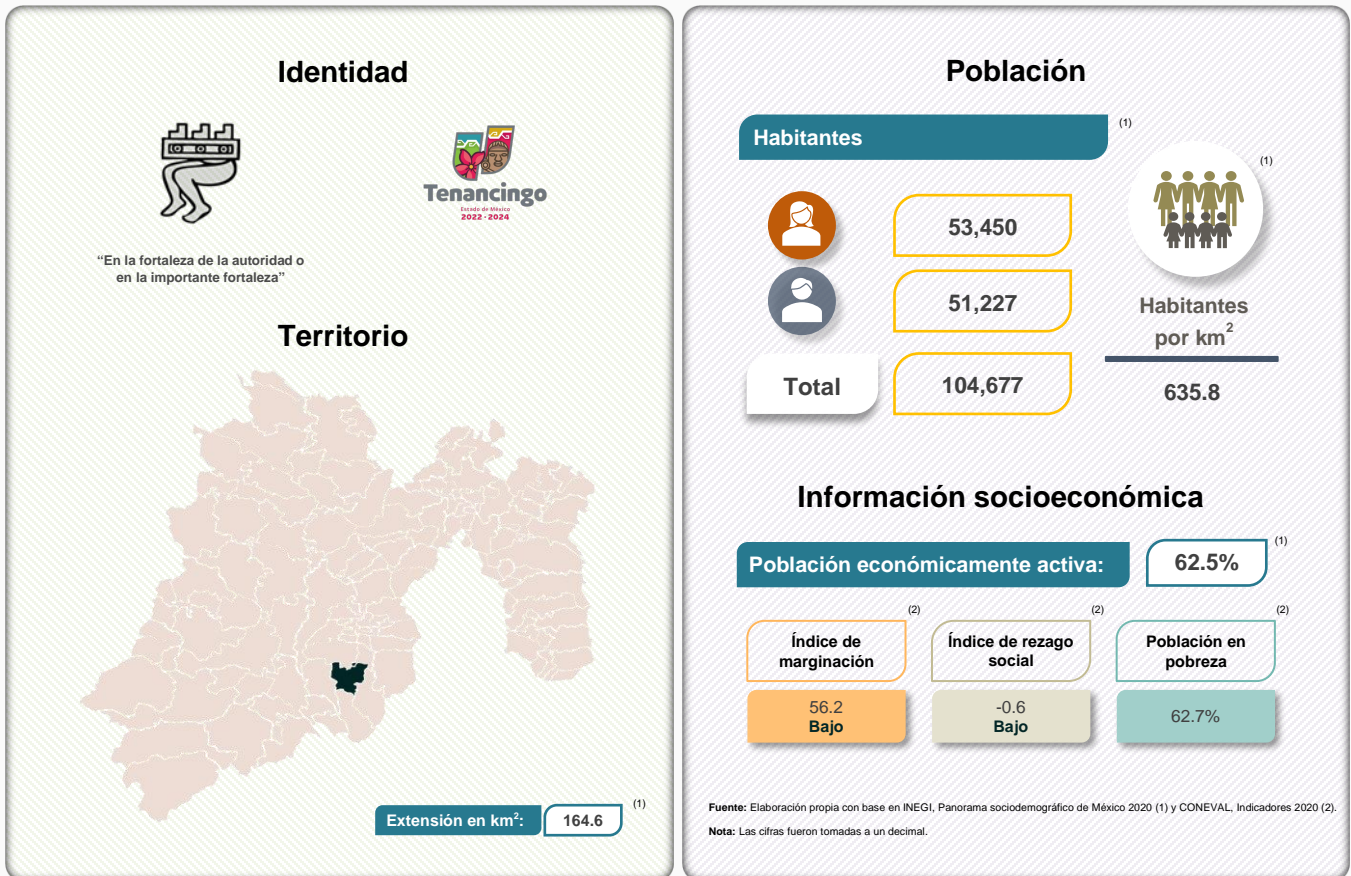
- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables. Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien está, se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados. Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

Tenancingo

Aspectos generales



Auditoría de Cumplimiento Financiero (ACF-051)

**Municipio de
Tenancingo**

Auditoría de Cumplimiento Financiero

Municipio de Tenancingo

(ACF-051)

Objetivo

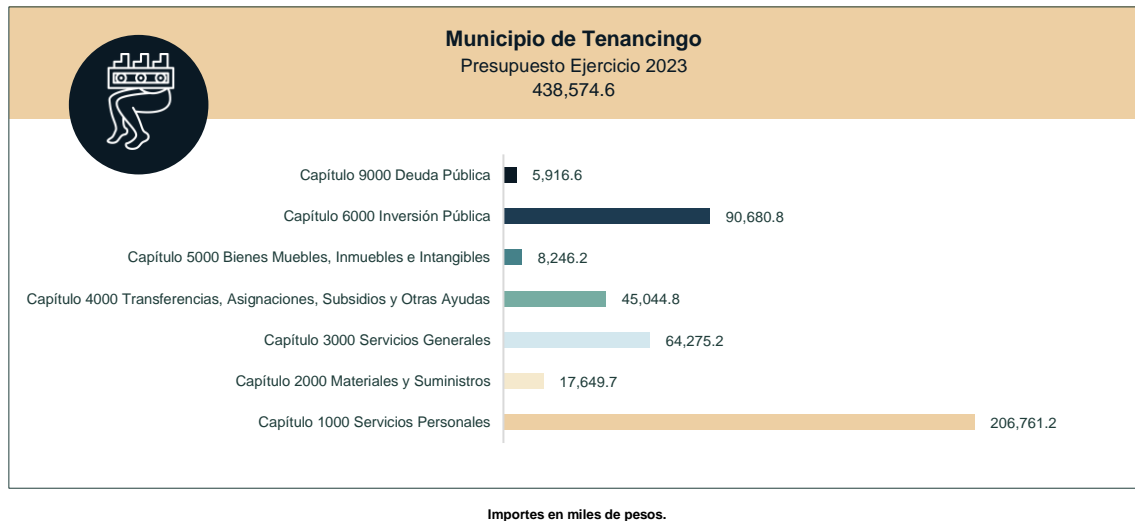
Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se hayan apegado a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero al municipio de Tenancingo fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de febrero de 2024. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/187/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

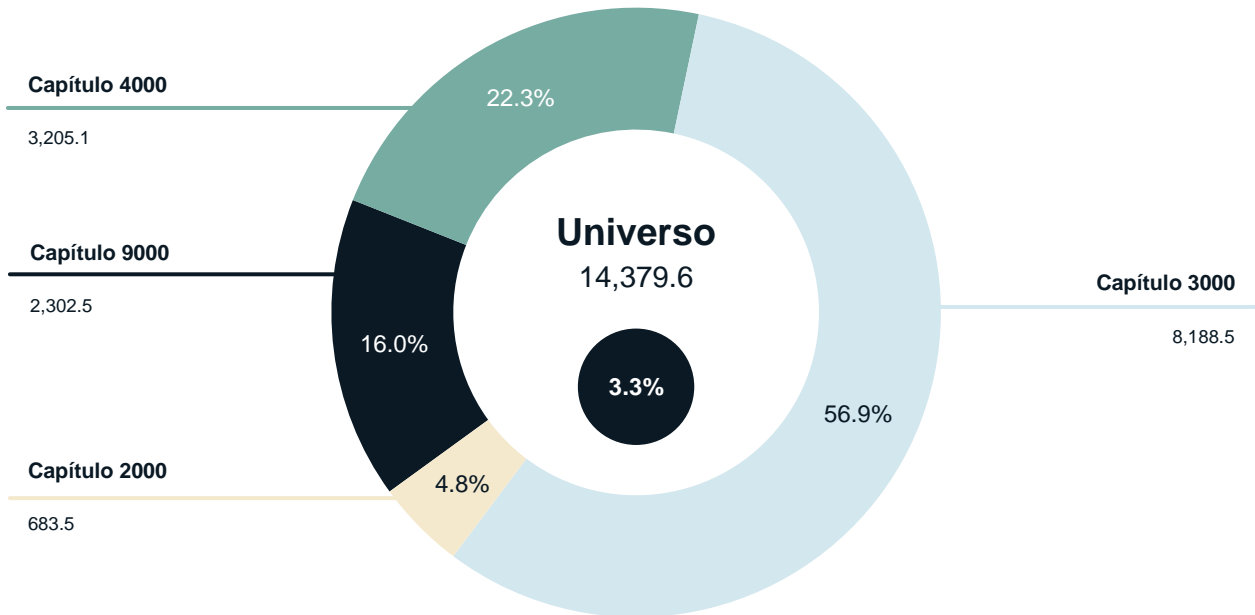
Durante el Ejercicio Fiscal 2023, se aprobó al municipio de Tenancingo un presupuesto de 439,413.5 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de 455,571.4 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 438,574.6 miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Cumplimiento Financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

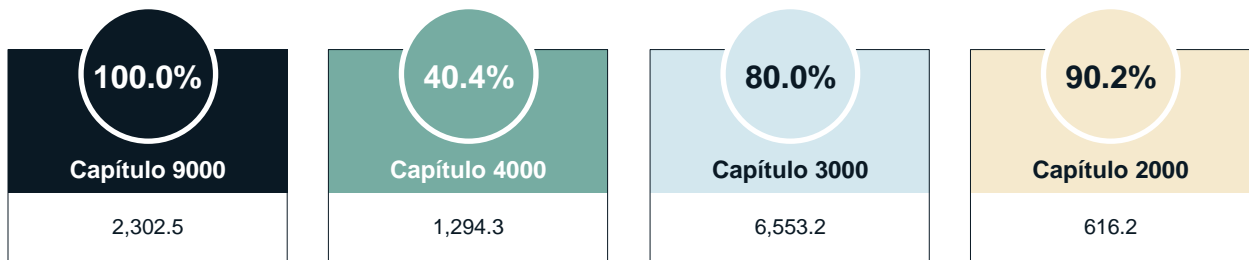
Se determinó un universo de 14,379.6 miles de pesos, que representa el 3.3 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:



Importes en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

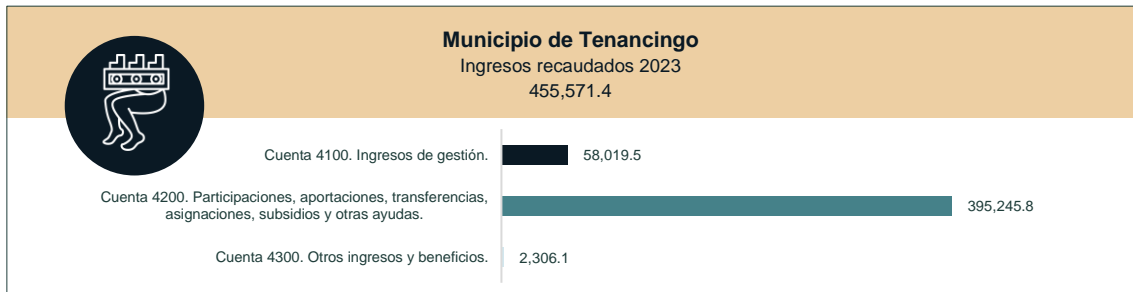
Se obtuvo una muestra de 10,766.3 miles de pesos, correspondiente a recursos estatales y municipales, que representa el 74.9 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:



Cifras en miles de pesos.

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

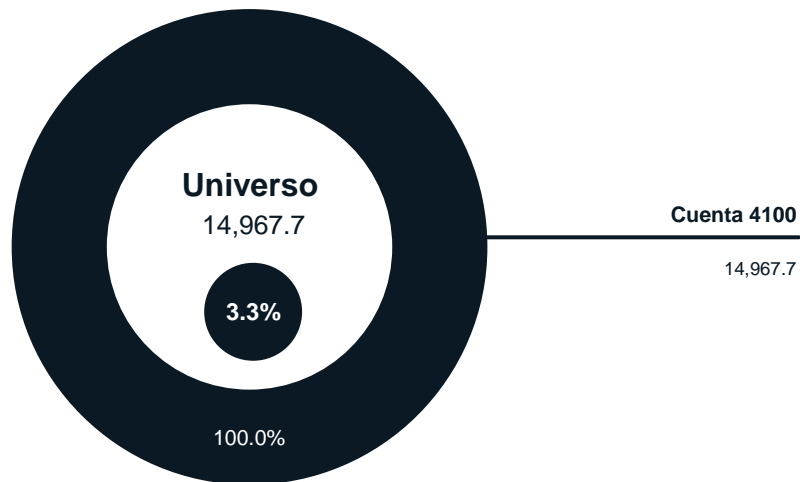
Durante el Ejercicio Fiscal 2023, se estimó al municipio de Tenancingo un ingreso por 439,413.5 miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado por 455,571.4 miles de pesos y un Ingreso Recaudado por 455,571.4 miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Importes en miles de pesos.

Análisis de la Ley de Ingresos

Se determinó un universo de 14,967.7 miles de pesos, correspondiente a recursos estatales y municipales, que representa el 3.3 por ciento del ingreso recaudado, el cual se distribuyó en las siguientes cuentas:



Importes en miles de pesos.

Muestra auditada del Ingreso

Se obtuvo una muestra de 2,389.0 miles de pesos, monto que representa el 16.0 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta se describe a continuación:

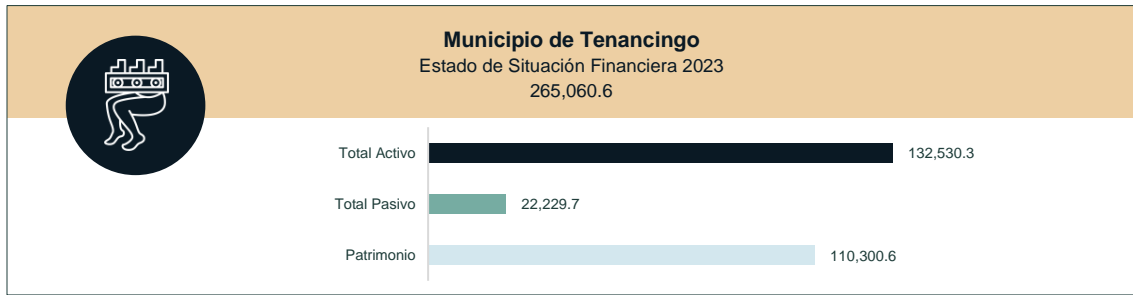


Cifras en miles de pesos.

Estado de Situación Financiera



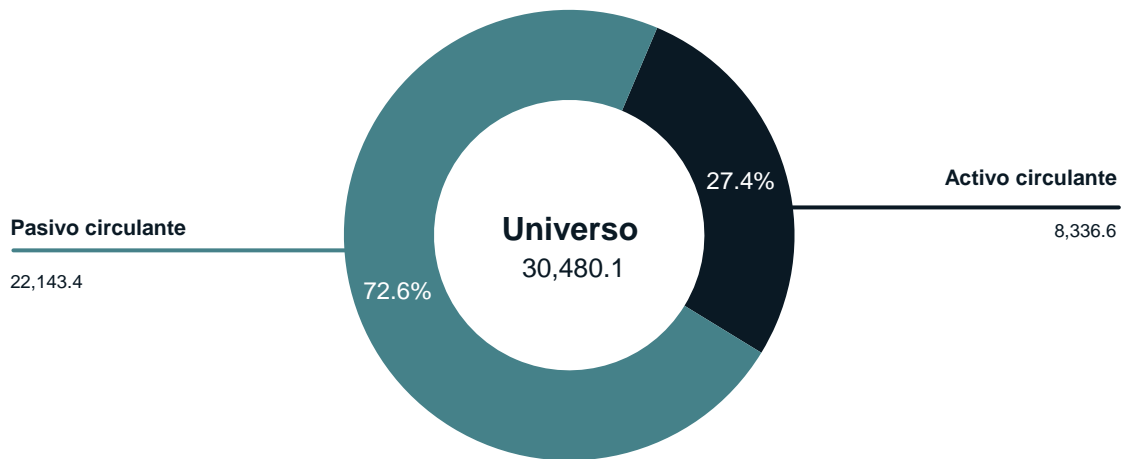
Durante el Ejercicio Fiscal 2023, el municipio de Tenancingo presentó información que comprendió los importes que se muestran a continuación:



Importes en miles de pesos.

Análisis del Estado de Situación Financiera

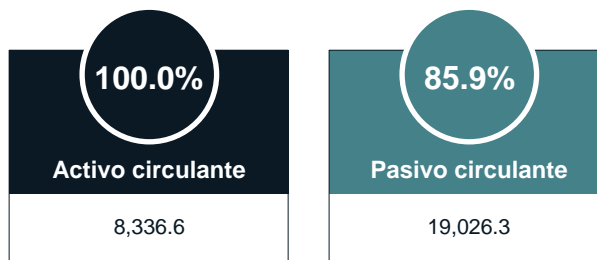
Del Estado de Situación Financiera presentado por el municipio de Tenancingo, se determinó un universo fiscalizable de 30,480.1 miles de pesos, que se distribuyó de la siguiente manera:



Importes en miles de pesos.

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

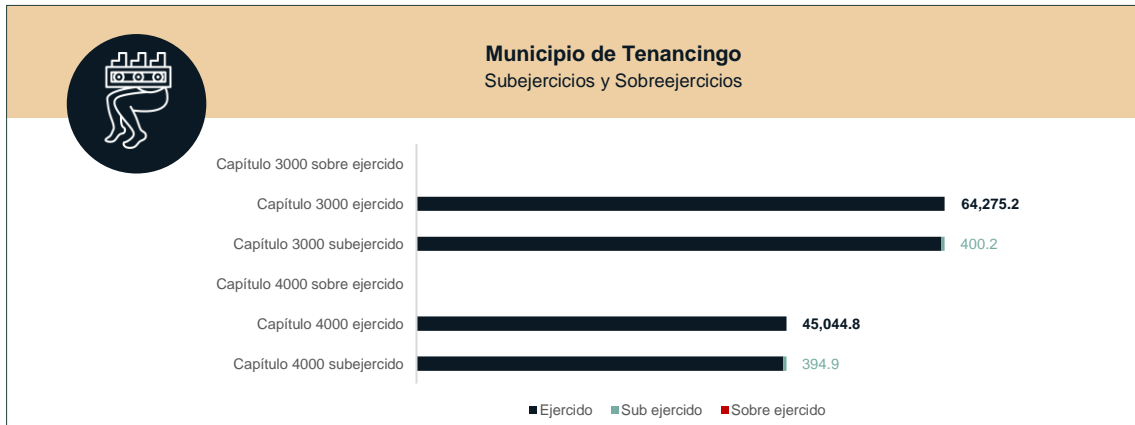
Se obtuvo una muestra de 27,363.0 miles de pesos, monto que representa el 89.8 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta contable se describe a continuación:



Cifras en miles de pesos.

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos y el Estado de Situación Financiera asciende a 40,518.3 miles de pesos.

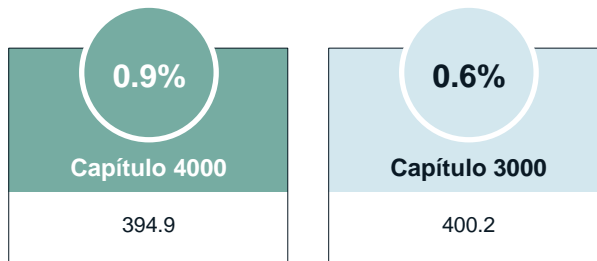
Subejercicios y sobreejercicios de la Entidad



Importes en miles de pesos.

Subejercicios

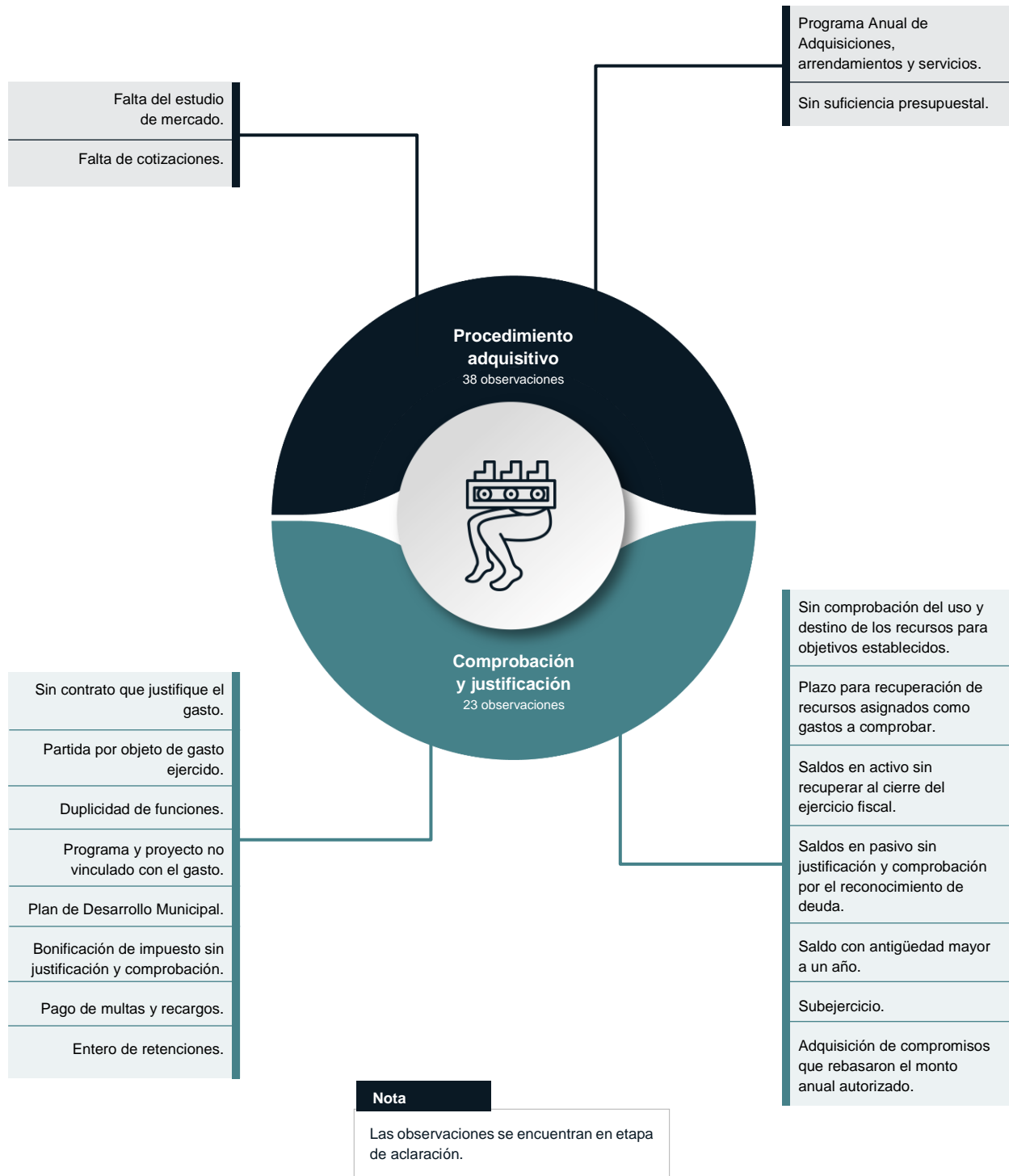
Durante el Ejercicio Fiscal 2023, el municipio de Tenancingo subejerció 795.1 miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto subejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:



Importes en miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al municipio de Tenancingo, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron **22** resultados por un importe de **25,663.6 miles de pesos**, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



Importes en miles de pesos.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

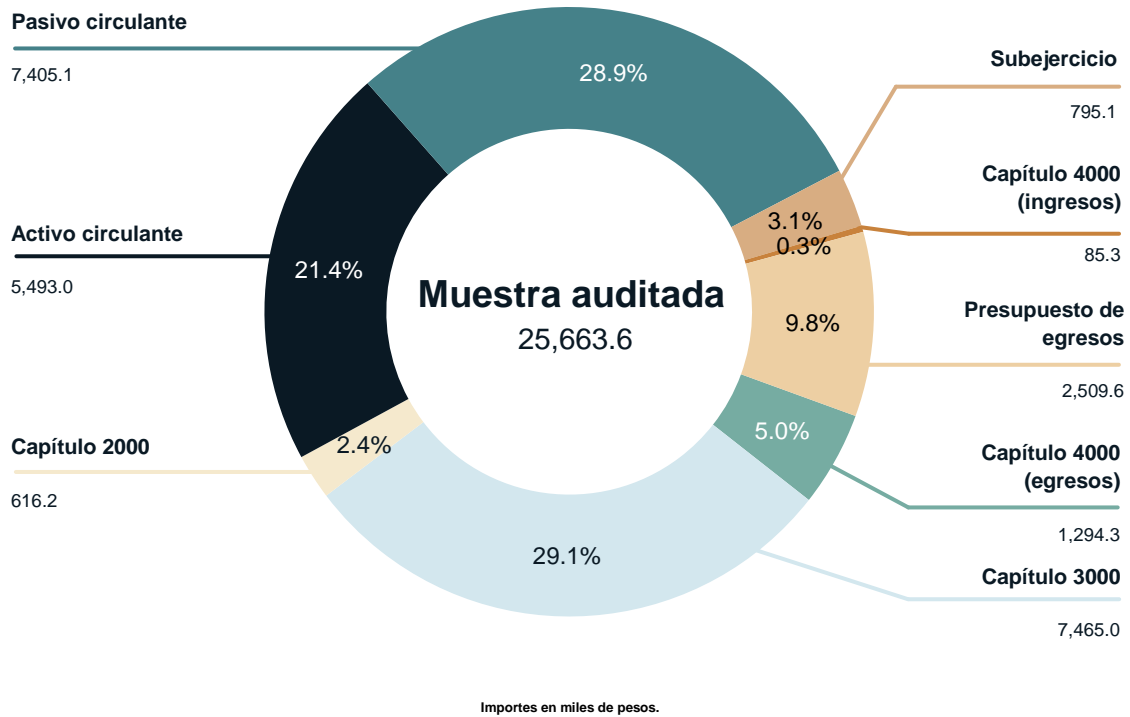


Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más relevantes presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

Resultados

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables; a continuación, se describe únicamente aquellos que presentan observaciones, y que se encuentran en la etapa de seguimiento del procedimiento de fiscalización.



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 2000**, se observaron **616.2 miles de pesos**, que representan el 2.4 por ciento de la muestra auditada, determinados en **2 resultados**.

Nombre de la cuenta

2711 - Vestuario y uniformes

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin que en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023 contara con elementos de su existencia, conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios su reglamento.

Sin suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la suficiencia presupuestal para el ejercicio del gasto, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Falta del estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara contar con el estudio de mercado correspondiente, establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

2911 - Refacciones, accesorios y herramientas

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------

1

5

390.0



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin que en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023 contara con elementos de su existencia, conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios su reglamento.

Falta del estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara contar con el estudio de mercado correspondiente, establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Falta de cotizaciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria que acredite que, a la fecha de la contratación, contó con al menos dos cotizaciones que asegurasen el precio máximo derivado del estudio de mercado; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

Sin suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la suficiencia presupuestal para el ejercicio del gasto, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Sin contrato que justifique el gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, suscribió indebidamente el contrato pedido, sin contar con ningún elemento de convicción que pruebe que este fue elaborado en apego a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 3000**, se observaron **7,465.0 miles de pesos**, que representan el 29.1 por ciento de la muestra auditada, determinados en **11** resultados.

Nombre de la cuenta

3231 – Arrendamiento de equipo y bienes informáticos

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
1	2	1,114.5



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin que en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023 contara con elementos de su existencia, conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios su reglamento.

Sin suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la suficiencia presupuestal para el ejercicio del gasto, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3261 – Arrendamiento de maquinaria y equipo

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
1	2	1,670.4



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin que en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023 contara con elementos de su existencia, conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios su reglamento.

Falta de cotizaciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria que acredite que, a la fecha de la contratación, contó con al menos dos cotizaciones que asegurasen el precio máximo derivado del estudio de mercado; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3311 – Asesorías asociadas a convenios o acuerdos

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin que en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023 contara con elementos de su existencia, conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios su reglamento.

Falta del estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara contar con el estudio de mercado correspondiente, establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Falta de cotizaciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria que acredite que, a la fecha de la contratación, contó con al menos dos cotizaciones que asegurasen el precio máximo derivado del estudio de mercado; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

Comprobación y justificación

Partida por objeto de gasto ejercido

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros de la partida por objeto del gasto, sin contar con evidencia documental que compruebe y justifique que el gasto corresponda a dicha partida; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3361 – Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
1	3	556.8



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin que en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023 contara con elementos de su existencia, conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios su reglamento.

Sin suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la suficiencia presupuestal para el ejercicio del gasto, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Falta de cotizaciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria que acredite que, a la fecha de la contratación, contó con al menos dos cotizaciones que asegurasen el precio máximo derivado del estudio de mercado; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3391 – Servicios profesionales

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------



Acción determinada: 3 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin que en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023 contara con elementos de su existencia, conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios su reglamento.

Falta del estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara contar con el estudio de mercado correspondiente, establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Falta de cotizaciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria que acredite que, a la fecha de la contratación, contó con al menos dos cotizaciones que asegurasen el precio máximo derivado del estudio de mercado; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

Comprobación y justificación

Duplicidad de funciones

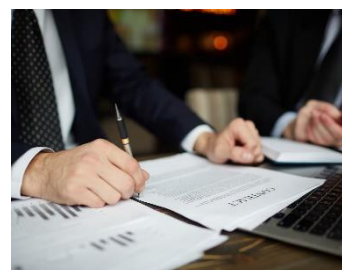
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente servicios de asesoría, sin presentar algún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la no duplicidad de funciones, ya que no presentó el dictamen correspondiente manifestando que no se contaba con el personal capacitado o disponible para realizar dicho servicio, ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3391 – Servicios profesionales

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin que en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023 contara con elementos de su existencia, conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios su reglamento.

Falta del estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara contar con el estudio de mercado correspondiente, establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Sin suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la suficiencia presupuestal para el ejercicio del gasto, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Falta de cotizaciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria que acredite que, a la fecha de la contratación, contó con al menos dos cotizaciones que asegurasen el precio máximo derivado del estudio de mercado; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

Comprobación y justificación

Duplicidad de funciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente servicios de asesoría, sin presentar algún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la no duplicidad de funciones, ya que no presentó el dictamen correspondiente manifestando que no se contaba con el personal capacitado o disponible para realizar dicho servicio, ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3822 – Espectáculos cívicos y culturales

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin que en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023 contara con elementos de su existencia, conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios su reglamento.

Falta de cotizaciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria que acredite que, a la fecha de la contratación, contó con al menos dos cotizaciones que asegurasen el precio máximo derivado del estudio de mercado; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

Comprobación y justificación

Programa y proyecto no vinculado con el gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que acredite que los bienes y/o servicios adquiridos contribuyeron o tuvieron alguna relación con el fin objeto de los programas y proyectos presupuestarios afectados; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero de Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3822 – Espectáculos cívicos y culturales

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------

1

4

548.7



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin que en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023 contara con elementos de su existencia, conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios su reglamento.

Falta de cotizaciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria que acredite que, a la fecha de la contratación, contó con al menos dos cotizaciones que asegurasen el precio máximo derivado del estudio de mercado; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

Comprobación y justificación

Programa y proyecto no vinculado con el gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que acredite que los bienes y/o servicios adquiridos contribuyeron o tuvieron alguna relación con el fin objeto de los programas y proyectos presupuestarios afectados; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero de Estado de México y Municipios.

Partida por objeto de gasto ejercido

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros de la partida por objeto del gasto, sin contar con evidencia documental que compruebe y justifique que el gasto corresponda a dicha partida; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3822 – Espectáculos cívicos y culturales

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin que en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023 contara con elementos de su existencia, conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios su reglamento.

Falta del estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara contar con el estudio de mercado correspondiente, establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Falta de cotizaciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria que acredite que, a la fecha de la contratación, contó con al menos dos cotizaciones que asegurasen el precio máximo derivado del estudio de mercado; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

Comprobación y justificación

Programa y proyecto no vinculado con el gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que acredite que los bienes y/o servicios adquiridos contribuyeron o tuvieron alguna relación con el fin objeto de los programas y proyectos presupuestarios afectados; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero de Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 4000**, se observaron **1,294.3 miles de pesos**, que representan el 5.0 por ciento de la muestra auditada, determinados en **1** resultado.

Nombre de la cuenta

4411 – Cooperaciones y ayudas

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Plan de Desarrollo Municipal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, sin contar con ningún elemento de convicción que compruebe que el programa se encontraba considerado en el Plan de Desarrollo Municipal para la administración 2022–2024; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Programa y proyecto no vinculado con el gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que acredite que los bienes y/o servicios adquiridos contribuyeron o tuvieron alguna relación con el fin objeto de los programas y proyectos presupuestarios afectados; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero de Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Presupuesto de Ingresos con cargo al **capítulo 4000**, se observaron **85.3 miles de pesos**, que representan el 0.3 por ciento de la muestra auditada, determinados en **1 resultado**.

Nombre de la cuenta

4112 1 1 1 – Predial

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Bonificación de impuesto sin justificación y comprobación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, indebidamente no recupero recursos públicos financieros, por concepto de derechos, aprovechamientos e impuestos determinados por la entidad, sin contar con algún elemento de convicción legal comprobatorio y justificativo que la excuse; ello en contravención al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Estado de Situación Financiera con cargo al **activo circulante**, se observaron **5,493.0 miles de pesos**, que representan el 21.4 por ciento de la muestra auditada, determinados en **3 resultados**.

Nombre de la cuenta

1123 – Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
1	1	650.5



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Sin comprobación del uso y destino de los recursos para objetivos establecidos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros por concepto de gastos a comprobar, de los cuales no contó con evidencia legal, justificativa y comprobatoria que acredite que los recursos fueron destinados para satisfacer los objetivos establecidos; ello en contravención a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

1123 – Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
1	2	1,332.0



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Sin comprobación del uso y destino de los recursos para objetivos establecidos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros por concepto de gastos a comprobar, de los cuales no contó con evidencia legal, justificativa y comprobatoria que acredite que los recursos fueron destinados para satisfacer los objetivos establecidos; ello en contravención a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Plazo para recuperación de recursos asignados como gastos a comprobar

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, sin haber presentado la evidencia documental justificativa que acredite haber recibido su comprobación o recuperación en un plazo no mayor de 15 días a partir de la conclusión de la comisión, tarea o actividad, ello en contravención a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

1123 – Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------



Acción determinada:

1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Saldos en activo sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, reconoció y contabilizó indebidamente contribuciones omitidas, recargos y multas referentes al ejercicio fiscal 2019, ello sin contar con evidencia documental que garantice los derechos de cobro a favor del ente público; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Estado de Situación Financiera con cargo al **pasivo circulante**, se observaron **7,405.1 miles de pesos**, que representan el 28.9 por ciento de la muestra auditada, determinados en **2** resultados.

Nombre de la cuenta

2112 – Proveedores por pagar a corto plazo

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Saldos en pasivo sin justificación y comprobación por el reconocimiento de deuda

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, indebidamente autorizó y comprometió recursos públicos financieros, sin haber presentado la evidencia documental que compruebe el origen y reconocimiento de los adeudos pendientes de pago, su fuente de ingreso y la conciliación del pasivo; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero de Estado de México y Municipios.

Saldo con antigüedad mayor a un año

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, indebidamente reconoció y autorizó indebidamente un saldo en la cuenta contable proveniente de operaciones de ejercicios fiscales anteriores, cuyo vencimiento debió ser menor a un año, ello sin haber presentado la evidencia documental que compruebe las gestiones realizadas para dar seguimiento al saldo para su cancelación o pago; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero de Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

2117 – Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
1	2	305.2



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Pago de multas y recargos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recargos y actualizaciones, por el entero extemporáneo de obligaciones tributarias durante el ejercicio fiscal 2023; ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero de Estado de México y Municipios y los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizadas Municipales del Estado de México.

Entero de retenciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no enteró las retenciones derivadas de obligaciones fiscales, de la cuenta contable; ello en contravención a lo dispuesto en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas referentes al **subejercicio**, se observaron **795.1 miles de pesos**, que representan el 3.1 por ciento de la muestra auditada, determinados en **1** resultado.

Nombre de la cuenta

Subejercicio

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------

1

1

795.1



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Subejercicio

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el subejercicio de los recursos presupuestales, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas referentes al **Presupuesto de egresos**, se observaron **2,509.6 miles de pesos**, que representan el 9.8 por ciento de la muestra auditada, determinados en **1** resultado.

Nombre de la cuenta

Presupuesto de egresos

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------

1

1

2,509.6



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Adquisición de compromisos que rebasaron el monto anual autorizado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, comprometiendo el presupuesto autorizado, ello sin contar con la suficiencia presupuestal provocando compromisos que rebasaron el monto anual autorizado; ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero de Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.